

## Diana Carolina Villamil Cardenas

---

**De:** Radicacion\_Virtual  
**Para:** gbermudez@concejobogota.gov.co  
**Asunto:** 2022ER043071O1 RE: citados 88

**BUEN DIA:**

**Su solicitud fue atendida con el siguiente radicado DCVC:**

---

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24.02.2022 10:33:05**

2022ER043071O1 Fol: 1 Anex: 1

**ORIGEN:** CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

**DESTINO:** DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /  
AURA MARTINEZ / BOGOTA, D.C.

**ASUNTO:** PROPOSICION 88 DE 2022 APROBADA EN SESION  
PRIMERA 1

**OBS:** RV



---

**De:** Diego Fabian Rodriguez Rondon <[dfrodriguez@shd.gov.co](mailto:dfrodriguez@shd.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 24 de febrero de 2022 8:50

**Para:** Radicacion\_Virtual <[Radicacion\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Radicacion_Virtual@shd.gov.co)>

**Cc:** Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgilg@shd.gov.co](mailto:mgilg@shd.gov.co)>; Jorge Luis Prieto Saavedra <[jprieto@shd.gov.co](mailto:jprieto@shd.gov.co)>

**Asunto:** RV: citados 88

Buenos días

Favor radicar y remitir al Despacho.

Cordial saludo

---

**De:** GERARDO BERMUDEZ SANCHEZ <[gbermudez@concejobogota.gov.co](mailto:gbermudez@concejobogota.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 24 de febrero de 2022 8:38

**Para:** Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgilg@shd.gov.co](mailto:mgilg@shd.gov.co)>; Diego Fabian Rodriguez Rondon  
<[dfrodriguez@shd.gov.co](mailto:dfrodriguez@shd.gov.co)>; [pmunozr@shd.gov.co](mailto:pmunozr@shd.gov.co) <[pmunozr@shd.gov.co](mailto:pmunozr@shd.gov.co)>;

[gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co) <[gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co)>;

[contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co) <[contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co)>;

[rpardo@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:rpardo@desarrolloeconomico.gov.co) <[rpardo@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:rpardo@desarrolloeconomico.gov.co)>; [patrimonio@mincultura.gov.co](mailto:patrimonio@mincultura.gov.co)

<[patrimonio@mincultura.gov.co](mailto:patrimonio@mincultura.gov.co)>; [direccion@idpc.gov.co](mailto:direccion@idpc.gov.co) <[direccion@idpc.gov.co](mailto:direccion@idpc.gov.co)>; [idpc@idpc.gov.co](mailto:idpc@idpc.gov.co)

<[idpc@idpc.gov.co](mailto:idpc@idpc.gov.co)>

**Asunto:** Fwd: citados 88

cuestionario proposición No. 088-2022

----- Forwarded message -----

Buenos días

Envío el cuestionario de la proposición en mención para su respectiva respuesta

Gerardo Bermudez

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental – Piensa en el medio ambiente, revisa antes de imprimir.



CONCEJO DE BOGOTÁ - 23-02-2022 10:46:31

A Contestar Cito Este Nr.:2022EE2314 O-1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:145 - SECRETARIA GENERAL VANEGAS PALACIO NEIL

DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO E ALFREDO BATEM

ASUNTO: ENVIO CUESTIONARIO PROPOSICION N° 088 DE 2022

OBS: VARIAS ENTIDADES.

Doctores (A)  
Alfredo Bateman  
Secretario  
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
Juan Mauricio Ramírez  
Secretario  
Secretaria Distrital de Hacienda  
Patrick Morales Thomas  
Director  
Patrimonio Cultural

Asunto: Proposición No. 088 de 2022, aprobada en Sesión Plenaria del 21 de Febrero 2022

Respetados doctores:

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs Cs. Diego Guillermo Laserna Arias y Luis Carlos Leal Angarita, Partido Alianza Verde

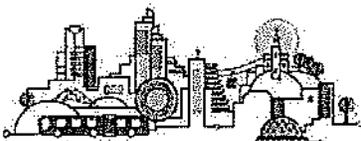
TEMA: "PROPOSICION ADITIVA NO. 287-2021 COMO PUEDE EL PATRIMONIO CONTRIBUIR A LA REACTIVACION DE LA CIUDAD"

En virtud de lo anterior, usted está CITADO (A), conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C, la respuesta deberá radicarse en la Secretaría General, dentro del tercer días hábil (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibido de la presente comunicación en original y medio magnético, de igual manera para comunicarse con esta Secretaría y remitirse al correo [secretariageneral@concejobogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co), con copia a [gbermudez@concejobogota.gov.co](mailto:gbermudez@concejobogota.gov.co)

La fecha y hora para el debate la estaremos informando oportunamente

Cordialmente,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO  
Secretaria General de Organismo de Control  
Anexo (2) folios  
Anexos: Cuestionario proposición  
Elaboró: Gerardo Bermudez



Calle 36 No. 28A 41 PBX.2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CTP-FO-004

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 088 DE 21 FEB 2022

**Aprobada en:**

**Tema:** proposición aditiva a la proposición 287 del 2021 ¿Cómo puede el Patrimonio contribuir a la reactivación de la ciudad?

De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D.C sobre Control Político mencionadas en el artículo 52 y 53 del Capítulo VII sobre el ejercicio de Control Político y en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 mediante la presentación de proposiciones, me permito citar a los servidores públicos que a continuación se relacionan, con el fin de que expongan ante el Cabildo y la ciudad un informe sobre el ejercicio de sus gestiones en relación con el tema mencionado.

**Citados:** Secretaria Distrital de Planeación – María Mercedes Jaramillo, Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – Patrick Morales Thomas, Secretaria Distrital de Hacienda – Juan Mauricio Ramírez

**Invitados:** Veeduría Distrital.

**Cuestionario:**

1. Explique el proceso mediante el cual se declara un Bien de Interés Cultural del nivel distrital.
2. ¿Cómo se definen los usos permitidos en los Bienes de Interés Cultural según el nuevo POT?
3. ¿En qué Bienes de Interés Cultural del Centro Histórico de Bogotá se permiten las actividades de el expendio de bebidas embriagantes, el servicio de estancia por horas en residencias o moteles (no inscritos en el Registro Nacional de Turismo) encuentros sexuales, incluidas las actividades sexuales pagadas? ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta para definir estas actividades en el PEMP – CH?
4. ¿Cómo se definen los aislamientos de los Bienes de Interés Cultural según el nuevo POT?
5. Explique la diferencia entre las categorías de conservación integral, tipológica, arquitectónica, contextual y monumental?
6. ¿Desde cuándo se entenderán armonizadas las categorías de conservación de los Bienes de Interés Cultural con los Niveles de Intervención 1,2,3 y 4? ¿Cómo se adelantará este proceso?
7. ¿Los Bienes de Interés Cultural no residenciales tienen beneficios tributarios?
8. ¿Qué sanciones existen por destruir un Bien de Interés Cultural, o por hacer obras sin la respectiva licencia y/o permiso, y por dejar degradar el Bien de Interés Cultural?
  8. a. ¿Qué sanciones se han impuesto en los últimos 5 años por esas razones?
9. ¿Cuántos de los Bienes de Interés Cultural declarados tienen su respectiva ficha de valoración?
10. ¿Cuál es el formato de las fichas de valoración patrimonial? ¿Todas tienen el mismo formato?
11. ¿Por qué no se permite subdividir viviendas en el Centro Histórico de Bogotá?

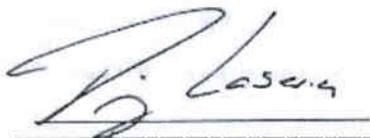
088

21 FEB 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

12. El POT anterior (Decreto 190 del 2004) definía las restricciones a predios colindantes a Bienes de Interés Cultural en las Unidades de Planeamiento Zonal ¿Cuáles de estas restricciones quedan ahora?
13. ¿Qué porcentaje de los Bienes de Interés Cultural declarados reciben beneficios tributarios?
14. ¿Tiene la administración distrital un estudio o sondeo sobre las razones más frecuentes que le impiden a los propietarios hacer un adecuado mantenimiento de sus Bienes de Interés Cultural?
15. Por favor indicar cuántos BICs hay en cada una de las 20 localidades de Bogotá.
16. ¿Existe algún mecanismo, programa o estrategia para que se prevenga el deterioro de los Bienes de Interés Cultural de la Ciudad?
17. ¿Cuántos Planes Especiales de Manejo y Protección de los bienes de interés cultural del ámbito Distrital – PEMPD se han expedido hasta el momento? ¿Cuántos se han desistido y por qué?

Firmas



H.C. Diego Laserna  
Partido Alianza Verde



H.C. Luis Carlos Leal Angarita  
Vocero Bancada Alianza Verde

CONCEJO DE BOGOTÁ 14-02-2022 01:00:14

Al Contestar Cite Esta Nr.:2022IE2026 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 208 OFICINA 208/LASERNA ARIAS DIEGO GUILLERMO

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VANEGAS PALACIO NEIL JAMER

ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR FEBRERO 2022

OBS: --



Bogotá D.C.,



Secretario General  
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A 41  
[secretariageneral@concejobogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co)  
[gbermudez@concejobogota.gov.co](mailto:gbermudez@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Proposición 088 de 2022

Respetado Secretario Vanegas:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es la competente para dar respuesta a las preguntas 7 y 13 del cuestionario en los siguientes términos.

### **7. ¿Los bienes de interés cultural no residenciales tienen beneficios tributarios?**

El artículo 2° del Acuerdo Distrital 426 de 2009 da origen a la exención vigente en el impuesto predial unificado para los predios declarados como monumentos nacionales o inmuebles de interés cultural del ámbito nacional o distrital. Por su parte, el artículo 3° del citado acuerdo señala los requisitos que se deben cumplir para acceder a la exención.

Este beneficio tributario se prorrogó a través del artículo 1° del Acuerdo Distrital 543 de 2013, y posteriormente a través del artículo 3° del Acuerdo Distrital 756 de 2019.

La citada exención en el impuesto predial unificado está dirigida a predios de uso residencial, dotacional público y privado, comercial, industrial y financiero según lo señalado igualmente en el artículo 2° del Acuerdo 426 de 2009 que contiene los porcentajes de exención según destino del predio y tipo de conservación.

Finalmente, según lo señala el párrafo 1 del artículo 3° del Acuerdo Distrital 756 de 2019, los bienes de interés cultural de tipo de propiedad privada que correspondan a teatros en los que de manera exclusiva, habitual o continua se ejecuten actividades de las artes escénicas y/o museos, tendrán una exención del 100% en el impuesto predial unificado de los años gravables 2021 y 2022, y del 70% a partir del 2023 y hasta el 2029.

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



### 13. ¿Qué porcentaje de los bienes de interés cultural declarados reciben beneficios tributarios?

Los monumentos nacionales y los inmuebles de interés cultural que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 426 de 2009, podrán acceder a la exención en el impuesto predial unificado.

Para el año gravable 2021, de conformidad con el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 426 de 2009, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda los siguientes predios según tipo de conservación:

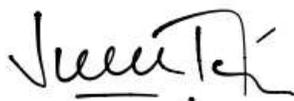
TIPO DE CONSERVACIÓN	PREDIOS
Monumental	2.126
Tipológico	14.740
Integral	5.797

Por su parte, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3° del Acuerdo 426 de 2009 y la Resolución DDI-029529 del 16 de septiembre de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC reportó que 2.247 predios de uso residencial tienen equiparación al estrato 1 para el cobro de tarifas de servicios públicos que exige la norma.

De este modo, 7.185 predios están marcados en el Registro de Información Tributaria – RIT para el año gravable 2021 como exentos en el impuesto predial unificado por la condición de ser monumento nacional / inmueble de interés cultural.

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico Hacienda	 <small>JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ</small> <small>Subsecretario Técnico Hacienda</small>
	Orlando Valbuena Gómez – Director Distrital de Impuestos	 <small>Orlando Valbuena Gómez</small> <small>Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez</small>
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa – Asesor DIB	